

CONCEPCION, 19 DE ABRIL DE 2007

CEDULA N°: 1254

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO



Se notifica: a la letrada apoderada de la parte demandado Dr. Márquez Paez Enrique en Casillero de Notificaciones N° 32 el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Abril 16 de 2.007.- De la pericia contable presentada córrase traslado por el término de tres días Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *Se adj. copias en 06 fs 5 de 32 más*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° \_\_\_\_\_  
A HS. 13  
26 ABR 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JUEZ ROSA ENRIQUETA

CESAR RAUL CHAVES  
Prosecretario Judicial C.  
JEFE DE OFICINA DE TRAMITES  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 24 de Julio de 2004  
Estado Juan 10.00 adjuntando

*[Handwritten Signature]*  
DRA. M. VIVIANA D. ESCOBAR  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
JUGES. CONCILIACION Y MEDIACION  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE  
FOJA 275

CONCEPCION, 19 DE ABRIL DE 2007

CEDULA N°: 1252

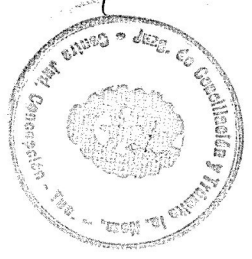
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO



Se notifica: a la letrada apoderada de la parte actora Dra. MENÉNDEZ CECILIA en Casillero de Notificaciones N° 559 el siguiente

PROVEIDO:


Concepción, Abril 16 de 2.007.- De la pericia contable presentada córrase traslado por el término de tres días Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *Se adj. copias en 06 fs*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEBULA EN  
CASILLERO N° \_\_\_\_\_  
A HS. 13  
26 ABR 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES  
Prosecretario Judicial O  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 7+ en 10:00 adjuntado

*alv*  


**DBA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG**  
SECRETARÍA  
**JUZG. CONCILIACION Y MEDIACION**  
CENTRO JUDICIAL CONCILIACION

CONCEPCION, 19 DE ABRIL DE 2007

CEDULA N°: 1253

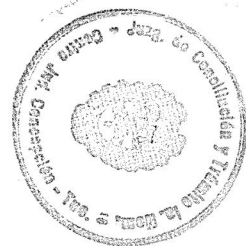
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO



Se notifica: a la letrada apoderada de la parte codemandado Dr. Terán Gabriel en Casillero de Notificaciones N° 85 el siguiente

PROVEIDO :

Concepción, Abril 16 de 2.007.- De la pericia contable presentada córrase traslado por el término de tres días Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

*Se adj. copias en 06 fs*

DR. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N°. \_\_\_\_\_  
A HS. 13  
26 ABR 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM. CONCEPCION

CESAR RAUL CRAVES  
Prosecretario Judicial C.  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 29 de abril a las 200 horas  
siendo horas 10.00 adjuntando [initials]

**DRA. M. VIVIANA DOMÍNGUEZ SCHURIG**  
SECRETARIA  
SERVICIO DE CONCILIACION Y MEDIACION  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**Gabriel Terán**  
Abogado

005

**PIDE ACLARACIONES**

1ª

(Juicio: PADILLA, Julio César vs TIPA SRL s/indemnización por despido)-CPA5

Señor Juez de C. y Trámite:

**GABRIEL TERAN**, por la demandada, a V.S. respetuosamente, dice:  
De conformidad con lo previsto por el art. 99 del CPT, solicito que el perito aclare las respuestas dadas a las siguientes preguntas del cuestionario de mi parte, a saber:

1) a la tercera, señalando o distinguiendo concretamente cual es en las distintas temporadas el tiempo efectivamente trabajado por el actor en fincas de mi mandante, y cual en fincas de San Miguel.

Ello, porque al responder tal pregunta, el perito informa indiscriminadamente sobre el tiempo trabajado por el actor en cada una de las temporadas, sin realizar la distinción solicitada.

2) a la quinta pregunta, en orden a cual fue la mejor remuneración mensual, normal y habitual, desde que en su respuesta incluye rubros no mensuales (vgr. sac) o no remunerativos (vgr \$ 44)

3) a la sexta, indicando cual es la antigüedad efectiva y cual el importe de la mejor remuneración mensual, normal y habitual considerada en el cálculo, como así también en base a que criterios o cálculos determina el importe de \$ 5.740 en concepto de daños y perjuicios.

Proveer de conformidad y

Será Justicia

GABRIEL TERAN  
ABOGADO  
M. P. 247 - GAS 178

Recibido hoy 04 de Mayo de 2007  
alondre horas 8:40 adjuntado (1) copia del escrito.

  
DRA. M. VIVIANA DONA RE DE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE  
CENTRO JUDICIAL CONCEL

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ INDEMNIZACION  
POR DESPIDO C.P.A.5.-

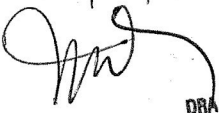
Concepción, *11 de mayo* de 2.007.-

De la aclaratoria impetrada por el codemandado, *corrarse* traslado al Perito  
Contador por el término de TRES DÍAS. Personal *4*

*[Signature]*  
Dña. MARIA CRISTINA LUPE AIGUERO  
JUEZ  
Juzg. Conciliación y Trámite la. Norm.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

R

ed

En 16/05/07. — se libro cedula ~~XXXXXX~~ 174 lo testado no  
vale 

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 16 DE MAYO DE 2007

CEDULA N°: 1714

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

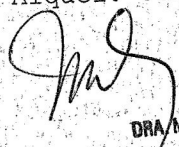
DEMANDADO: TIPA SRL

OBJETO: DESPIDO C.P.A.5

Se notifica: a la perito contador MARIA ESER CABRAL en calle República y Los Patos - Concepción.- El siguiente

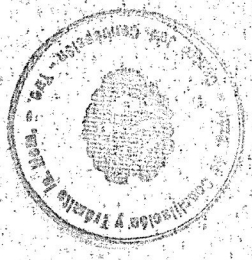
PROVEIDO:

Concepción, Mayo 11 de 2.007.- De la aclaratoria impetrada por el co-demandado, córrase traslado al perito contador por el término de tres días.- Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- Queda Ud. Notificado.

*en el fs*  


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*se adj copia*




M. E. N° \_\_\_\_\_ Recibido hoy 07 de Junio de 2007  
A hs. 07:00 Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador  
Sr. RICARDO VILDOZA

**CESAR PAUL CHAVES**  
Prosecretario Judicial C.  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION 07 DE JUNIO de 2007 En la fecha siendo  
nº. 1142 notifiqué del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio  
indicado a MARIA F. CABRAL

Al N° \_\_\_\_\_ haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse  
Mariés F. Cabral y firma para constancia.  
RICARDO VILDOZA FOJA  
Cabral M. Ines

  
**RICARDO C. VILDOZA**  
OF. MAY. NOT.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 07 de Junio de 2007  
siendo horas 12:22 adjuntado Judicial

**GRISelda POERO DE ROMERO**  
SECRETARIA  
Jefa de Mesa de Entradas y Salidas  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

**ACLARACIONES A PERICIA CONTABLE**

**R. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DE LA 1ª NOMINACIÓN**

**AUTOS: PADILLA JULIO CESAR VS TIPA S.R.L. S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS.- (CP CO-DEMANDA TIPA S.R.L.)**

Quien suscribe C.P.N. Maria Ester Cabral ,  
sorteada Perito Contador en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a cumplir lo solicitado por Ud.  
según CEDULA DE NOTIFICACIÓN, N° 1714 de fecha 16 de mayo de 2007.

**1-Aclaración tercera pregunta.** señalando o distinguiendo concretamente cual es en las distintas temporadas el tiempo efectivamente trabajado por el actor en fincas de mi mandante, y cual en fincas de San Miguel.

**Respuesta:** No se puede precisar cuando trabajo el actor en Finca de Citrusvil S.A. o cuando trabajo en Finca San Miguel, porque el único elemento para responder esta pregunta es el informe que me proporcionó Citrusvil S.A., que la firma Tipa S.R.L., presto servicios a Cistrusvil S.A. en los periodos:

2001	desde	29/10/2001	hasta	19/12/2001
2002	desde	06/01/2002	hasta	30/07/2002
2003	desde	17/03/2003	hasta	30/08/2003
2004	desde	10/06/2004	hasta	28/08/2004
2005	no trabajo para Citrusvil S.A.			

**2-Aclaración a la quinta pregunta.** En orden a cual fue la mejor remuneración mensual, normal y habitual, desde que en su respuesta incluye rubros no mensuales (vgr sac) o no remunerativos (vgr \$ 44).

**Respuesta:** En aclaración a la quinta pregunta paso a detallar la mejor remuneración mensual normal y habitual en observación al orden de los ítems:

Bandeja Limón a mano	\$ 3,52
Bandeja Limón a tijera	\$ 278,10
Dto 392	\$ 207,00
Feriado	\$ 15,00
Vac	\$ 45,00
Total	\$ 548,62
S.a.c.	\$ 44,95
No Remunerativo	\$ 44,00

**3-Aclaración a la sexta pregunta.** Indicando cual es la antigüedad efectiva y cual el importe de la mejor remuneración mensual, normal y habitual considerada en el cálculo, no así también en base a que criterios o cálculos determina el importe de \$ 5.740 en concepto de daños y perjuicios.

**Respuesta:** La antigüedad del actor es de 1 año, 7 meses. El importe de la mejor remuneración mensual, normal y habitual considerada en el cálculo es \$ 775,00 (\$31 x 25 días), calculado con los valores a la fecha de la carta documento (11/05/2005), con respecto al concepto daños y perjuicios, solo me limité transcribir el importe de \$ 5.740,00 determinado por la parte actora, el criterio seguido para su determinación lo desconozco.

Por lo expuesto respetuosamente pido a

V.S.:

- 1) Se me tenga por presentado en tiempo y forma aclaraciones al informe pericial.
- 2) Se corra traslado de él a las partes.
- 3) Se ordene su agregación a estos autos y se lo apruebe en su oportunidad

Sirvase V.S. proveer de conformidad por

Ser Justicia.-

MARIA ESTER CABRAL  
C.P.N.M.T. 6961  
C.G.C.E.-UNT

Recibido por AP  
Fecha hora 11:34

penis  
C.36212

40 2005  
Gulacuanis

SECRETARÍA DE TRABAJO  
Min. de Desarrollo Trabajo y Empleo  
CENTRO JUDICIAL DE BUENOS AIRES

CONCEPCIÓN, *junio 25* de 2.007.-

De la aclaratoria presentada por el perito contador, córrase traslado a las partes por el término de Tres días. Personal.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. MARIA GUADALUPE ALQUEZ  
JUEZ  
Juzg. Conciliación y Tramite 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 27/06/07 se libró libreta N° 2383/4/9 -*

*[Handwritten signature]*  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*ced  
P*

CONCEPCION, 27 DE JUNIO DE 2007

CEDULA N°: 2383

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO - C.P.A. 5



Se notifica: a la letrada apoderada de la parte actora Dra. CECILIA MENÉNDEZ con domicilio en Casillero de Notificaciones N° 559 el siguiente:

PROVEIDO:

Concepción, Junio 25 de 2.007.- De la aclaratoria presentada por el perito contador, córrase traslado a las partes por el término de Tres días.- Personal.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *se adj. copias*

*en 02 fs*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE la. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° .....  
A HS. 13  
28 JUN 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JESUS MEGA ENTRADAS

CESAR PAUL CHAVES  
SECRETARIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 20 de Junio  
del año 1950 adjuntando Guillermo

SECRETARIA  
Trabajo la. Nom.  
CAL. DE COMERCIO

CONCEPCION, 27 DE JUNIO DE 2007

CEDULA N°: 2384

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

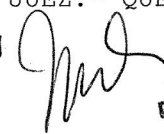
DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO - C.P.A. 5

Se notifica: al letrado apoderado de la parte demandada Dr. ENRIQUE PAEZ MARQUEZ con domicilio en Casillero de, Notificaciones N° 32 el siguiente:

PROVEIDO:

Concepción, Junio 25 de 2.007.- De la aclaratoria presentada por el perito contador, córrase traslado a las partes por el término de Tres días.- Personal.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquei.- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *Se adj. copias*

*en 027s* 

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 13. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N°. 13  
28 JUN 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR PAUL CHAVES  
Procurador Judicial 8.  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 27 DE JUNIO DE 2007

CEDULA N°: 2385

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: DESPIDO - C.P.A. 5

Se notifica: al letrado apoderado de la parte co - demandada Dr. GABRIEL TERAN con domicilio en Casillero de Notificaciones N° 85 el siguiente:

PROVEIDO:

Concepción, Junio 25 de 2.007.- De la aclaratoria presentada por el perito contador, córrase traslado a las partes por el término de Tres días.- Personal.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *h adj. copias*

*en 027*  
*[Signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZA. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N°. .....  
A HS. 13  
28 JUN 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR PAUL CHAYES  
Procurador Judicial C.  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 28 de Junio de 2007  
siendo horas 10:50 adjuntando [Signature]

**GRISelda BOERO DE ROMANO**  
P.R.O-SECRETARIA  
Juzo de Conciliacion Trámite del Trabajo Ia. No. 009  
SERVIDO MUNICIPAL DE CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR

Vs. TIPA S.R.L.

Sobre: DESPIDO

PRUEBA DEL: DEMANDADO *Documental* CUADERNO N°: 1

Comienza: 05-06-06 Ofrecer: 12-06-06 Hs.10:00

Vence :

JUEZ: Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

SECRETARIA: Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

PRESENTA PRUEBA – Cuaderno de Pruebas N° 1 - Demandado

Sra. Juez del Trabajo de la 1ª. Nominación

Autos:

**PADILLA, Julio César Vs. TIPA S.R.L. Y OTRO – INDEMNIZACION**

Enrique Páez Márquez, por la demandada TIPA S.R.L.; ante V.ía. Comparece y expone:

Que atento al estado de la causa en tiempo útil viene a ofrecer la presente prueba DOCUMENTAL:

- a. Constancias de autos.-
- b. El expediente administrativo N° 274 – 182-P-05 de la Autoridad Laboral, que para en la Delegación Concepción de la Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo.-
- c. Los TCL ( Telegramas) 62389055 y 62389056 cuyas copias se adjuntaran a la demanda

Solicito acepte la prueba ofrecida, solicitando se oficie a la repartición pública indicada a efectos de la remisión del expediente ofrecido.-

JUSTICIA

  
ENRIQUE PAEZ MARQUEZ  
ABOGADO  
CSIN TOMO 96-FOLIO 211  
M. TUC. 1851 - F. 272

Recibido hoy 09 de Junio de 2006  
siendo horas 11-10 adjuntando Copia



M. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIC  
SECRETARIA  
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE 1ª. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: el folio 286 b/nale. (Vud)

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE  
FOJA 286

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. \$/ DESPIDO

Concepción, Junio 15 de 2006

Resérvese en caja fuerte del juzgado -

Oportunamente se proveerá.-

(Signature)

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
JUEZ  
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

16/6/06 retiro copia. -

(Signature)

EN 16.../06.../06... ENTRO A LA ORDEN  
ART. 163 C.P.C. Y C.

(Signature)

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Nota: el folio 236 bis no se.*

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE  
FOJA 236

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: Padilla vs Topa S.R.L.s/ Despido.

En 12/09/06. - presento a despacho.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 12 de sept. de 2.006 .-

Aceptase por cuanto derecho corresponda a la prueba ofrecida. -

DOCUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.

II Se oficie como se peticionee.

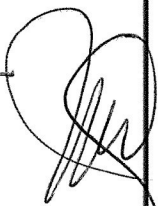
~~DR. MARÍA GUADALUPE AIGUEL  
JUEZ  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION~~

DRA. MARÍA GUADALUPE AIGUEL  
JUEZ  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 12/09/06 quedan notificadas las partes.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 25/10/06. se libro oficio N° 1056.



plus  
op.  
R

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION